



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Vega Alta
Legislatura Municipal



Proyecto de Ordenanza Número 33 del Año Fiscal 2023-2024

Presentada por la Hon. María M. Vega Pagan, Alcaldesa

ORDENANZA NÚM. 14

SERIE:2023-2024

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA A CEDER, LIBRE DE COSTO, EL USO DE LA PLAZA PÚBLICA GILBERTO CONCEPCIÓN DE GRACIA Y EL CENTRO DE RECEPCIONES DOMINGO FIGUEROA RAMÍREZ A LA INSTITUCIÓN CARNAVAL VEGALTEÑO, INC. PARA QUE ESTOS LLEVEN A CABO LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL VEGALTEÑO, LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE FEBRERO DE 2024; PARA DISPONER DEL USO DE PROPIEDAD PÚBLICA Y EL CIERRE DE CALLES PÚBLICAS ALEDAÑAS A LA PLAZA PÚBLICA GILBERTO CONCEPCIÓN DE GRACIA; PARA AUTORIZAR A LA INSTITUCIÓN CARNAVAL VEGALTEÑO, INC. A INSTALAR QUIOSCOS, A CELEBRAR ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y REALIZAR MONTAJE TÉCNICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo primordial de llevarle sano entretenimiento y mucha alegría, fomentando así la confraternización entre todos aquellos que apoyan y valorizan nuestras costumbres y tradiciones, un grupo de voluntarios, liderados por Miguel Curbelo, se dio a la tarea de organizar el Carnaval Vegalteño. En el año 1983, se lleva a cabo el primer Carnaval que hoy todos conocemos y apreciamos. En ese primer carnaval, la ciudadanía disfrutó de un espectáculo donde se presentó todo lo que conlleva un Carnaval. El Rey Momo, las reinas, el desfile de carrozas y comparsas, hasta el entierro de la sardina, en fin, todo un manjar cultural.

El Carnaval Vegalteño se convirtió en parte integral de nuestra cultura como pueblo. Hoy en día, el carnaval continúa con más arraigo que nunca, pero a la misma vez con el reto de mantener intacto sus raíces. En años recientes, una nueva generación se integró a la organización del Carnaval, con deseo de aprender, de ser partícipe de carnaval, de presentar desde su perspectiva, su amor hacia la Cultura y lo que es Puerto Rico.

Nuestro Carnaval Vegalteño, se ha convertido en una fiesta familiar, en donde se preserva la cultura y los valores de un pueblo, que se mantienen unidos a través de la risa y la alegría. El carnaval es una fiesta que nos permite disfrutar sanamente de nuestras raíces como pueblo y que nos llevan reflexionar sobre lo que somos como seres humanos. Este año, en la celebración de su trigésimo sexto (36to) aniversario del Carnaval Vegalteño, regresa a celebrarse durante todo el fin de semana.

Nuestra Administración cree firmemente en el fomento de la cultura y tenemos que legarles a las futuras generaciones, el orgullo de ser vegalteño y de celebrar su Carnaval Vegalteño.

Por todo lo anterior, esta legislatura Municipal autoriza ceder, libre de costo, el uso de la Plaza Pública Gilberto Concepción de Gracia y el Centro de Recepciones Domingo Figueroa Ramírez a la Institución Carnaval Vegalteño, Inc., para que estos lleven a cabo la celebración del Carnaval Vegalteño, los días 23, 24 y 25 de febrero de 2024, además de autorizar la celebración de espectáculos artísticos, instalación de quioscos, el cierre de calles, la utilización de propiedad municipal y el montaje técnico en la Plaza Pública Gilberto Concepción de Gracia.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA ALTA, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza la cesión, libre de costo, el uso de la Plaza Pública Gilberto Concepción de Gracia y el Centro de Convenciones Domingo Figueroa Ramírez a la Institución Carnaval Vegalteño, Inc., para que estos lleven a

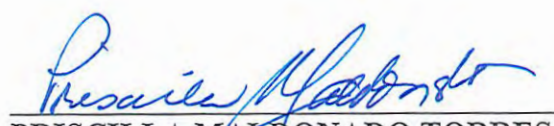
cabo la celebración del Carnaval Vegaltesño, los días 23, 24 y 25 de febrero de 2024.

- Artículo 2.- Se autoriza a la Institución Carnaval Vegaltesño, Inc., la celebración de espectáculos artísticos, y montaje técnico en la Plaza Pública Gilberto Concepción de Gracia.
- Artículo 3.- Se autoriza a la Institución Carnaval Vegaltesño, Inc., la instalación de quioscos en los sitios públicos propiedad del Municipio de Vega Alta, siempre atendiendo los mejores intereses del Municipio de Vega Alta y de acuerdo con el mapa de ubicación que a esos efectos preparará la Administración Municipal.
- Artículo 4.- Se autoriza a la Administración Municipal de Vega Alta a hacer uso de la propiedad municipal necesaria para la celebración de dicha actividad.
- Artículo 5.- Se autoriza a la Alcaldesa y al comisionado de la Policía Municipal, en coordinación con las autoridades del Negociado de la Policía de Puerto Rico, el diseño y establecimiento de un plan para dirigir el tránsito vehicular durante las actividades a realizarse. Quedando por la presente autorizados a efectuar cambios de flujo de tránsito, cierre de calles, a instalar rótulos para dirigir el mismo e imponer medidas de seguridad para proteger vidas y propiedad y velar que se reduzca al mínimo las inconveniencias a la ciudadanía, los conductores, los comerciantes, así como los asistentes a la actividad.
- Artículo 6.- Se autoriza a la Administración Municipal a extender la póliza de seguros del Municipio para cubrir esta actividad.
- Artículo 7.- Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las agencias y dependencias concernientes.
- Artículo 8.- Esta Ordenanza, tras ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Vega Alta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 31 DE ENERO DE 2024.

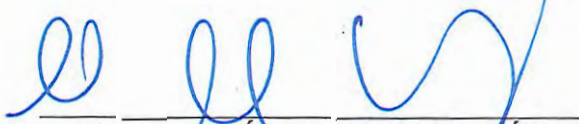


JOSÉ A. LAUREANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE



PRISCILLA MALDONADO TORRES
SECRETARIA

FIRMADO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 2 DE FEBRERO DE 2024.



HON. MARÍA M. VEGA PAGÁN
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA

CERTIFICACION

Yo, Priscilla Maldonado Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal en sesión ordinaria el 31 de enero de 2024.

Que votaron en la afirmativa los siguientes miembros:

Hon. José A. Laureano Martínez
Hon. Gamaliel Cardona Santana
Hon. Guillermo Rosario Irizarry
Hon. Carlos Molina Dávila
Hon. Francisco Aponte Rivera
Hon. Carmen Bruno Cabrera

Hon. Miguel A. Arroyo Arroyo
Hon. Carlos Candelaria Sánchez
Hon. José Álamo Arroyo
Hon. Juan A. Rosario Hernández
Hon. Ana Pilar Rivera Concepción
Hon. Genoveva Torres Arroyo

Abstenido

- 0 -

Oposición

- 0 -

Que para que así conste expido y firmo esta certificación hoy, 1 de febrero de 2024.


Priscilla Maldonado Torres
Secretaria
Legislatura Municipal

